

Municipio de Tianguistenco, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15101-19-0879-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 879

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,453.1
Muestra Auditada	10,453.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Tianguistenco, Estado de México, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Tianguistenco, Estado de México, se identificó un universo asignado de 136,679.8 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el concepto “SMDIF/Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Subsidios y apoyos” correspondiente al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con un monto seleccionado por 10,453.1 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 10,453.1 miles de pesos y el monto auditado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo, la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tianguistenco, Estado de México, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tianguistenco, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la

Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio contó con normas generales en materia de control interno aplicables al municipio, de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, de fecha del 4 de septiembre de 2017 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	El municipio careció de un manual general de organización o algún documento de naturaleza similar, en el que se estableciera su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal, administración 2019-2021, de fecha de emisión de marzo de 2019.	El municipio no evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos, por lo que no se realizaron las actividades para cumplir con los objetivos del municipio.
Actividades de Control	
El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como el sistema integral de contabilidad gubernamental y el sistema de nómina.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes del municipio.
Información y Comunicación	
El municipio estableció como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y de contabilidad gubernamental al Tesorero Municipal.	
El municipio estableció como responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización al Encargado del Despacho de la Contraloría Municipal.	

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Supervisión

El municipio presentó formatos de las evaluaciones de manera trimestral y anual; sin embargo, no estuvieron debidamente formalizados.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tianguistenco, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa o establecer los mecanismos que los refuerce.

2021-D-15101-19-0879-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tianguistenco, Estado de México, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del recurso; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Al municipio de Tianguistenco, Estado de México, se le asignaron recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio 2021, los cuales se recibieron en una cuenta bancaria denominada “RECURSOS PROPIOS”; no obstante, careció del acuse del oficio con el cual se informó a la Secretaría de Finanzas del Estado de México respecto del número de la cuenta bancaria en la que se recibirían los recursos ni proporcionó los recibos

oficiales correspondientes a las ministraciones de enero, febrero, marzo, julio, septiembre, octubre y diciembre 2021.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMT/CMT/INV/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio de Tianguistenco, Estado de México, registró presupuestal y contablemente los egresos correspondientes al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 10,453.1 miles de pesos, de los cuales se constató que 7,587.0 miles de pesos se ministraron al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco, Estado de México; sin embargo, careció de los recibos oficiales por la transferencia de los recursos; además, no presentó la documentación justificativa y comprobatoria de 2,866.1 miles de pesos, ni acreditó la transferencia del recurso al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco, Estado de México, por lo que los reportes financieros del municipio no mostraron correctamente el ejercicio de los recursos.

El municipio de Tianguistenco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por 2,834,302.0 pesos, y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco, Estado de México, presentó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de ingresos de Participaciones Federales 2021 por 10,421,335.1 pesos, quedando pendiente de presentar comprobantes por 31,780.8 pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tianguistenco, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PMT/CMT/INV/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco, Estado de México, recibió del municipio 7,587.0 miles de pesos, de los cuales acreditó el gasto de 7,245.3 miles de pesos; no obstante, careció de la documentación comprobatoria por 341.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

2021-E-15010-19-0879-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 341,729.69 pesos (trescientos cuarenta y un mil setecientos veintinueve pesos 69/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por la falta de documentación comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a

Municipios 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Montos por Aclarar

Se determinaron 341,729.69 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,453.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tianguistenco, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Tianguistenco, Estado de México, erogó 10,421.3 miles de pesos, que representaron el 99.7% de los recursos correspondientes a la partida de gasto 4383 “Subsidios y apoyos”, por lo que se identificó un saldo sin ejercer por 31.8 miles de pesos, que representó el 0.3%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tianguistenco, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 341.7 miles de pesos, que representó el 3.3 % del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Tianguistenco, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Tianguistenco, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMT/TMT/0849/2022 del 05 de diciembre de 2022, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 4 se consideran como no atendidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



“2022. Año del Quincientosenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

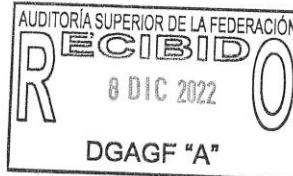
Tianguistenco, Estado de México, a 05 de diciembre de 2022
Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Tesorería Municipal
Nº de Oficio PMT/TMT/0849/2022
Asunto: el que se indica

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO “A”
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo en relación a su semejante DAGF-A2/013/2022 de fecha 23 de noviembre del presente año, en relación a la auditoria 879 con título “Participaciones Federales a Municipios”, que con motivo de la revisión de la cuenta Pública 2021 se viene realizando al Municipio de Tianguistenco, Estado de México, por lo cual me ha convocado el dia 08 de diciembre del 2022 a las 10:30 horas en las oficinas de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado para presentación de resultados finales y observaciones preliminares en comento, asingo en mi representación a la L.C. Karen Miraflores Gutiérrez como enlace para atender lo relativo a la reunión ya citada.

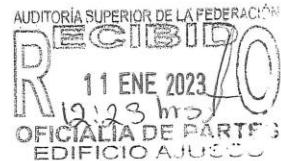
En el mismo tenor, adjunto al presente copias certificadas de la información justificativa del gasto correspondiente al resultado 3, procedimiento número 2.1, en el cual existe una diferencia de \$2,866,082.93 (Dos millones ochocientos sesenta y seis mil ochenta y dos pesos 93/100 M.N), que obra en los archivos de la tesorería, aclarando que el pago de dichas diferencias es subsidio que se le otorga al SMDIF Tianguistenco mediante el pago de su ISSEMYM el cual es descontado vía participación junto con el del ayuntamiento, por tal motivo no se ve reflejado en los estados de cuenta.

No omito mencionar que la auditoria en cuestión es del ejercicio fiscal 2021, por tal motivo no fui la ejecutora del gasto, sin embargo, se ha tratado de atender todas las solicitudes a la brevedad. Sin otro particular, quedo a su consideración para cualquier duda o comentario al respecto.



C.C.P. Mtro. Aurelio Hernández Palacios Cardel - Director General de auditoria del Gasto Federalizado “D”
Lic. Diego Eric Moreno Valle - Presidente Municipal Tianguistenco

Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco, México. 2022-2024
Plaza Libertad 1, Col. Centro, C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Estado de México.
T. 713 135 21 51



2 fojas 1 cd

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México

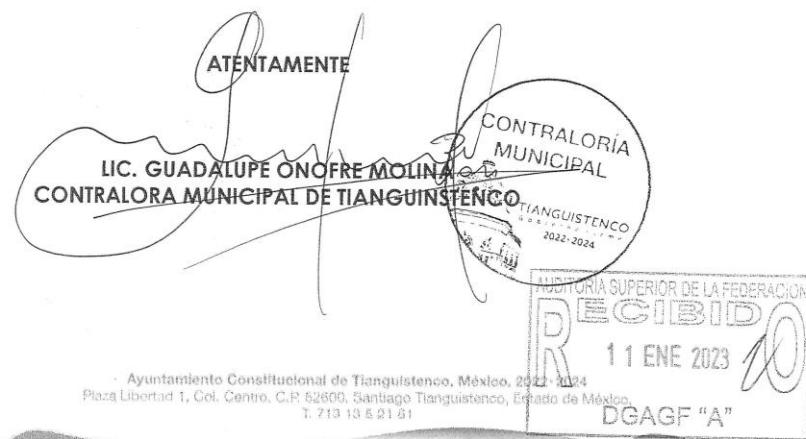
Cd. De Tianguistenco, México
Miércoles 11 de enero de 2023
Oficio: PMT/CMT/006/2023
ASUNTO: Solicitud Información.

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIAS
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
P R E S E N T E:

A través de este conducto reciba un cordial saludo, al tiempo de hacerle llegar la información de solvatación derivada del acta de resultados finales de la auditoría número 879 con título "Participaciones Federales a Municipios", adjunto al presente Oficio Original No: SMDT/TES/333/2022, suscrito por el M.H.P. Cesar Silva Basurto, Tesorero del Sistema Municipal DIF de Tianguistenco, México; consistente en dos fojas simples por una sola de sus caras, así como un Cd. Con la información requerida.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

c.c.p. Archivo
GOM/crc



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tianguistenco, Estado de México y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tianguistenco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.